

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.559

Miércoles 24 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2318053

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

NOMBRA A DON MAURICIO ALEJANDRO FARIÁS ARENAS EN EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

Núm. 200.- Santiago, 17 de noviembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35, de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; en el DFL N° 4, de 2012, del Ministerio de Educación, que Fija Planta del Personal de la Superintendencia de Educación y Regula Materias Señaladas en los Artículos Tercero, Quinto y Sexto Transitorios de la ley N° 20.529; en el DFL N° 3, de 2016, de este origen, que Modifica la Planta del Personal de la Superintendencia de Educación y Otras Materias que Indica; en el decreto supremo N° 352, de 2019, del Ministerio de Educación, que nombra a don Cristián Celedonio O'Ryan Squella, Superintendente de Educación; en el decreto N° 86, de 2022, de este origen, que Declara Vacante el Cargo de Superintendente de Educación; en el decreto N° 1.486, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que Establece Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para Cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, Adscritos a la Superintendencia de Educación y Servicios que Indica; en los Certificados emitidos por el Consejo de Alta Dirección Pública, del Servicio Civil, de 5 de mayo y 7 de octubre, ambos de 2022; en el oficio Ord. N° 84, de 2022, del Ministerio de Educación, que solicita convocatoria al concurso público que indica; en el oficio Res. N° 91, de 2022, del Servicio Civil, que Remite Nómina de Candidatos Propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública; en el oficio Gab. Pres. N° 1.673, de 2022, de Presidencia, que Informa Nombramiento que Indica; y en las resoluciones N°s. 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, establece en su artículo 47 la creación de la Superintendencia de Educación, servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se relaciona con el Presidente de la República por medio del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes citada, la Superintendencia constituye una institución fiscalizadora en los términos dispuestos por el decreto ley N° 3.551, de 1981, y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, en ese contexto, mediante el decreto N° 352, de fecha 25 de noviembre de 2019, de este origen, se nombró al Superintendente de Educación, don Cristián Celedonio O'Ryan Squella, de conformidad al artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, por un período de tres

CVE 2318053

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

años a contar del 19 de noviembre de la misma anualidad, esto es, hasta el 19 de noviembre de 2022.

Que, mediante el decreto supremo N° 86, del 29 de marzo de 2022, de esta Cartera de Estado, se declaró vacante el cargo antes mencionado, debido a que con fecha 24 de marzo del año en curso, al alto directivo público se le solicitó en forma verbal y escrita su renuncia al cargo.

Que, mediante el oficio Ord. N° 84, de 2022, del Ministerio de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil y Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, que se diera inicio al proceso de selección del Superintendente de Educación.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo N° 7.964, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 1.592, de 5 de mayo de 2022, aprobó el perfil de selección del cargo en comento.

Que, luego, mediante el oficio reservado N° 91, de fecha 23 de septiembre de 2022, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República, la nómina que contenía los candidatos propuestos por dicho órgano colegiado, en orden a que el Presidente procediera a la indicación de la persona elegida para ejercer el cargo en comento.

Que, mediante el oficio Gab. Pres. N° 1.673, de 2022, la citada autoridad seleccionó a don Mauricio Alejandro Farías Arenas para ejercer el referido cargo.

Que, por su parte, el decreto N° 1.486, de 2012, del Ministerio de Hacienda, establece el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública, para el cargo de Superintendente de Educación y lo fija en un 1%.

Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

I. Desígnase, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, a contar del 5 de diciembre de 2022, a don Mauricio Alejandro Farías Arenas, cédula de identidad N° 10.635.121-K, ingeniero, en el cargo de Superintendente de Educación.

II. La anterior designación será por un periodo de tres años a contar de la fecha antes indicada, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo, del artículo quincuagésimo séptimo, de la ley N° 19.882.

III. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

IV. Tendrá derecho a percibir un 1% de asignación de Alta Dirección Pública, de conformidad al decreto N° 1.486, de 2012, del Ministerio de Hacienda.

V. El gasto que demande el presente decreto, se imputará a la Partida 09, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 21, de Gastos en Personal, de la Superintendencia de Educación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- CAROLINA TOHÁ MORALES, Vicepresidenta de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Gabriel Bosque Toro, Subsecretario de Educación.